

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2021-00103

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario dar respuesta a entidad financiera con base en solicitud impetrada por ésta.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Agosto 2 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

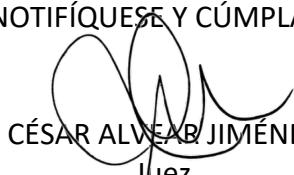
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Agosto Dos (2) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente solicitud del banco BBVA y como consecuencia de ésta, del apoderado judicial de la parte demandante Dr. LUIS ENRIQUE JOHNSON GÜELL, a fin de que se emita pronunciamiento por parte de ésta agencia judicial, con base en expuesto, así: "...De manera atenta y en respuesta al oficio No. 00396 del 21 de Julio del 2022, mediante el cual ordenó el embargo y secuestro de las sumas de dinero que pueda poseer la entidad FONDO DE PASIVOS SOCIALES DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA identificada con Nit. 800112806-2, nos permitimos indicar lo siguiente: Realizando las validaciones pertinentes se evidencio que, en su momento con el oficio 0094 se aplicó embargo por un monto de \$599.329.530 sobre las cuentas 0100032175 y 0200001337 de carácter Inembargable cumplimiento con la totalidad de la medida de embargo y se realizó depósito judicial en la cuenta 080012031007 de su despacho. Por lo anterior solicitamos nos indique si el oficio de la referencia es una nueva medida de embargo, o si por el contrario debemos aplicar por la diferencia del valor ya depositado...", a lo cual accederá el despacho, haciéndole saber a la entidad que la medida comunicada con oficio referenciado, corresponde a nueva medida decretada al interior de proceso acumulado a demanda principal de referencia y que por tal motivo debe ser acogida y aplicada sin mayores dilaciones.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Infórmese al BANCO BBVA, que debe dar aplicación inmediata a lo ordenado por auto de fecha Julio 7 de 2022 y comunicado mediante oficio No. 0396 de fecha Julio 21 de 2022, por las razones expuestas. Líbrese oficio informando lo resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE